

Referencia:	2019/00033107F
Asunto:	Contrato reservado del servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno. 2019.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL
COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y SU ENTORNO.**

1.- OBJETO.

El objeto del presente pliego es precisar las condiciones y particularidades técnicas que deberán regir mediante contrato reservado la adjudicación del servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno.

La prestación del servicio consistirá en mantener las zonas exteriores del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno en unas condiciones de limpieza e higiene adecuadas, mejorando el aspecto del mismo, al mismo tiempo que se promueve la inserción en el mercado laboral de personas que sufren alguna discapacidad mediante contrato reservado a un Centro Especial de Empleo de iniciativa social.

La brigada de limpieza trabajará a media jornada y estará formada por un encargado de brigada y cuatro operarios.

Este servicio se prestará de conformidad a la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación se sitúa en las zonas abiertas dentro del Complejo Ambiental de Zurita y sus alrededores.

3.- DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR.

Los trabajos consistirán en la recogida diaria de residuos ligeros, por medios manuales, tanto localizada como dispersa, que se encuentra en el área definida del ámbito de actuación.

Se dedicará atención constante a la limpieza de la zona de entrada del Complejo y al vallado perimetral que discurre paralelo a la carretera desde la entrada hasta la altura de la planta de clasificación de envases ligeros, por lo que se repetirán estas labores cuantas veces sean necesarias durante el día, por ser zonas de mucho tránsito por los usuarios del Complejo y los visitantes de las visitas guiadas.

Asimismo, se realizará plantación en las zonas que se le indiquen, rastrillado y eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc...) con medios manuales cada dos semanas junto al vallado perimetral que discurre paralelo a la carretera desde la entrada hasta la altura de la planta de envases ligeros para impedir acumulaciones de residuos.

Los residuos recogidos serán separados y depositados en cada clase de contenedor según el tipo de residuo o en el punto que el personal del Complejo Ambiental de Zurita les indique, a fin de favorecer el tratamiento adecuado de aquellos residuo potencialmente reciclables.

4.- JORNADA DE TRABAJO Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

La jornada de trabajo se desarrollará, con carácter general por la mañana en período de apertura al público del Complejo Ambiental, en régimen de media jornada de 4 horas diarias, de lunes a viernes, ambos inclusive.

5.- MEDIOS PERSONALES.

5.1. Para la realización del servicio se establece el número mínimo de cinco (5) personas, de las cuales cuatro de ellas deberán ser personas con discapacidad aptas para el desarrollo de las tareas propias del objeto del contrato. Este número deberá permanecer inalterable durante toda la duración del contrato.

5.2. De los cinco operarios, uno de ellos será encargado de brigada (oficial especialista) y cuatro peones de limpieza (operarios).

5.3. Todo el personal irá provisto permanentemente de identificación individualizada y uniformado, además de los equipos de seguridad y protección individual o colectiva necesarios.

5.4. El personal de la empresa adjudicataria deberá mantener en todo momento durante la prestación del servicio una buena conducta y un correcto comportamiento y aseo.

5.5. La plantilla estará siempre bajo la dirección y responsabilidad de un encargado designado al inicio de dicha prestación por el contratista entre los trabajadores destinados al servicio. Asimismo, éste será responsable de las actuaciones de la cuadrilla y velará por el cumplimiento de las instrucciones que sean dadas por el responsable del contrato.

5.6. La empresa contratista seguirá en todo momento las directrices marcadas por la dirección del contrato, tanto en la orientación general del servicio, como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse. El encargado estará en permanente contacto con la persona designada como representante de la Administración mediante un teléfono móvil que deberá estar operativo toda la jornada laboral.

5.7. El personal asignado al servicio deberá firmar en una hoja preparada al efecto, la entrada y salida del trabajo, al iniciar y terminar su jornada laboral. No obstante, la empresa contratista velará por el cumplimiento de los horarios de sus trabajadores.

5.8. A fin de garantizar la seguridad de los trabajadores, ninguno de ellos se separará del grupo para realizar las labores en solitario.

5.9. El Cabildo Insular no tendrá relación laboral, jurídica ni de otra índole con el personal de la empresa contratista, ni durante el plazo vigente del contrato, ni al término del mismo.

6.- MEDIOS MATERIALES.

6.1. El contratista facilitará a su personal todas las herramientas, utillaje básico y medios fungibles necesarios para el desarrollo de la correcta actividad de limpieza, entre los que destacan, con carácter enunciativo y no limitativo: sacos de plástico, guantes, rastrillos....

Del mismo modo, el contratista dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento, en perfecto estado de conservación y limpieza.

6.2. Será obligatorio por parte del contratista el acopio de los residuos en las bolsas adecuadas en el lugar donde el personal del Complejo Ambiental de Zurita les indique.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1. El contratista deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la prestación del servicio.

7.2. Todo personal que intervenga en la ejecución del servicio estará dado de alta en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cotizaciones sociales.

7.3. El contratista, antes del inicio de la prestación del servicio por el trabajador, deberá notificar inmediatamente los nombres, D.N.I., categorías laborales, grado de discapacidad y demás circunstancias personales o laborales de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño del trabajo a que se refiere el presente pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo, incluidas las suplencias por vacaciones, baja, permisos, despido, etc., o cualquier otra causa. Se entregarán mensualmente los documentos necesarios (copia contratos, TC1, TC2, altas) para efectuar estas comprobaciones.

7.4. El contratista se compromete a ajustarse a los horarios establecidos por el Cabildo para la limpieza del Complejo y su entorno. Será asimismo responsabilidad del contratista la de evitar que el personal a su servicio permanezca en las instalaciones fuera de su horario de trabajo, sin autorización expresa para ello.

7.5. Será responsabilidad del contratista el control del personal a su servicio durante el tiempo de trabajo.

7.6. El personal adscrito a este servicio, deberá ser objeto de reconocimiento médico, a cargo del contratista, previo al inicio de la actividad, de acuerdo con un programa de vigilancia de la salud y, al menos, una vez al año. No podrá incorporarse al servicio ningún nuevo trabajador, sin el requisito previo del reconocimiento médico.

7.7. De producirse la ausencia del personal en el puesto de trabajo, el contratista deberá suplir de inmediato las ausencias por bajas, vacaciones, permisos, despido, etc., o cualquier otra causa, de manera que, permanentemente estén prestando sus servicios en presencia física con el número de personas pactadas.

7.8. El contratista quedará obligado a sustituir a aquel personal que no actuara con la debida corrección, o que fuera ineficaz o negligente en el desempeño de sus tareas, o que incumpliera alguna de las obligaciones enumeradas en este pliego.

7.9. El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudiera producirse en la ejecución del contrato.

7.10. La empresa contratista deberá facilitar a todos los trabajadores todos los elementos de seguridad y protección, individual o colectiva, necesarios y adecuados para el desarrollo y la ejecución de los trabajos que se contemplan en el presente Pliego. Se considera incluida la formación necesaria para la correcta utilización de los medios.

7.11. La empresa contratista será responsable durante la ejecución del servicio de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos. Igualmente, se repondrán los desperfectos que pudieran ocasionarse accidentalmente en el desarrollo de los trabajos.

7.12. El contratista dispondrá del Plan de prevención de riesgos laborales y una evaluación de riesgo de la actividad que se presentará dentro del primer mes de ejecución del contrato. Todo personal que realice el servicio objeto del contrato deberá conocer los riesgos y medidas preventivas aplicables al puesto de trabajo que desarrolla por lo que se deberá acreditar al comienzo de su prestación.

7.13. Durante el desarrollo de los trabajos se tomarán las precauciones necesarias en cuanto a la forma y condiciones de ejecución de los trabajos del contrato.

7.14 El licitador que resulte adjudicatario estará obligado a aplicar durante toda la vigencia del contrato a los trabajadores que realicen la prestación de este servicio el XV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a personas con discapacidad (BOE nº 159, 04.07.2019) en todo lo relativo a derechos laborales y retribuciones o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el convenio colectivo.

8.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Cabildo, designará a un responsable del contrato ante el contratista, que podrá en todo momento, inspeccionar y verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

En caso de que, como resultado de esas labores de inspección, control y evaluación, se constatare una situación de incumplimiento de las obligaciones por el contratista, se comunicará inmediatamente a la persona designada como encargada y al contratista, pudiendo requerirse por parte del Cabildo la documentación que fuera oportuna

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

El contrato tendrá una vigencia de SEIS (6) meses a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio. El presente contrato se podrá prorrogar de forma expresa por dos periodos de seis meses cada uno, hasta un máximo de 18 meses como suma total del periodo inicial más prórrogas, debido a la actual preparación del contrato de servicios de transporte de residuos y operación de instalaciones de gestión de residuos en la isla de Fuerteventura que incluiría el presente contrato que se licita.

No obstante y según lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, cuando al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y dado que existen razones de interés público para no interrumpir la prestación, se prorrogará el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve

meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.